



32021130300001402

MEMORANDO

Bogotá D.C., 29 septiembre de 2021

PARA: **Johanna Cañon - Profesional de Gestion ;**

DE: Director General

ASUNTO: Supervision contratos 61-2021 y 62-2021

Le informo que ha sido designada como supervisora por parte del COPNIA de las siguientes órdenes de compra, cuyos datos básicos son:

Orden de compra	76652
Contrato asociado	61 -2021
Expediente gestor documental	E202113030054666
Contratista	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
OBJETO	COMPRA ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA, A TRAVÉS DEL GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.
VALOR	DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$12.799.390,00) INCLUIDO IVA.
CDP	180 del 10 de septiembre de 2021
CRP	756 del 27 de septiembre de 2021
LINK	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/76652
PLAZO EJECUCIÓN	Cinco (5) hábiles o acorde con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de todos los elementos una vez recibidos a satisfacción. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente discriminada, previo diligenciamiento del formato " <i>Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago</i> ", firmado por el supervisor y la acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



	<p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>
GARANTÍAS	<p>Cuando la entidad decide comprar bienes del catálogo de Grandes Superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las prevista en la ley 1480 de 2011.</p> <p>Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes, en el formato establecido por Colombia Compra.</p>
INICIO EJECUCION	<p>El contrato inicia su ejecución el 27 de septiembre fecha de expedición del registro presupuestal.</p>
DATOS DE CONTACTO	<p>Liliana Pérez Herreragobiernovirtual@panamericana.com.co Teléfono: +57 1 2916900</p>

Orden de compra	76650
Contrato asociado	62- 2021
Expediente gestor documental	E202113030055008
Contratista	OLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/OALKOSTO S.A
OBJETO	COMPRA ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA, A TRAVÉS DEL GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.597.000) INCLUIDO IVA
CDP	179 del 21 de septiembre de 2021
CRP	760 del 28 de septiembre de 2021
LINK	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/76650
PLAZO EJECUCIÓN	Cinco (5) hábiles o acorde con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



FORMA DE PAGO	<p>El COPNIA realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de todos los elementos una vez recibidos a satisfacción.</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente discriminada, previo diligenciamiento del formato "<i>Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago</i>", firmado por el supervisor y la acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "<i>Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago</i>", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>
GARANTÍAS	<p>Cuando la entidad decide comprar bienes del catálogo de Grandes Superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las prevista en la ley 1480 de 2011.</p> <p>Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes, en el formato establecido por Colombia Compra.</p>
INICIO EJECUCION	<p>El contrato inicia su ejecución el 28 de septiembre fecha de expedición del registro presupuestal.</p>
DATOS DE CONTACTO	<p>Wladimir Polanco wladimir.polanco@colcomercio.com.co Teléfono: +1 (320) 303-7569</p>

En su condición de supervisora de los contratos, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993[1], la Ley 734 de 200[2] (*Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021*) y la Ley 1474 de 2011[3], con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en las órdenes de compra, los estudios previos y los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



contractual, **lo cual se debe evidenciar y reportar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago"** y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

El supervisor debe informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado con el respectivo informe de ejecución, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso

Cordialmente,

RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ
Director General

Anexo: Órdenes de Compra, estudios previos, CDPS, CRPS.

Proyecto: Cirley Isabel Tapia Tobar, técnico administrativo del área de contratación
Revisó: Olga Lucia Rodriguez Murcia, Profesional de Gestión del área de Contratación.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.